



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE ANALÍTICA AUTOMATIZADA DE JUEGO DE GOLF EN TEE DE PRÁCTICAS EN TIEMPO REAL EN LA ESCUELA PÚBLICA DE GOLF EL TOYO, GESTIONADA POR LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

PRIMERA.- OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro, montaje, instalación, puesta en funcionamiento, software y mantenimiento durante la duración del contrato de analítica de juego de golf en tiempo real, en 10 puestos del tee de práctica de la Escuela Pública de Golf El Toyo, sito en Av. de los Juegos del Mediterráneo, 39, 04131 Almería, licitado por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (**Turismo y Deporte de Andalucía**, en lo sucesivo).

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1. Cantidades y características MÍNIMAS específicas A CUMPLIR no limitativas:

La empresa prestadora del servicio deberá suministrar, montar, instalar, realizar la puesta en funcionamiento de todos aquellos equipamientos necesarios para el perfecto desarrollo del servicio de analítica de juego de golf en tiempo real, mediante sistema de cámaras, de forma que las analíticas conectadas al sistema tenga la capacidad de procesar la imagen, dando como resultado un seguimiento en tiempo real de la bola de los jugadores en el tee de práctica, mostrar la trayectoria y realizar/mostrar estadísticas.

Además de todo el equipamiento hardware y de conexionado, la empresa facilitará todo el software necesario tanto para la gestión desde el backend como en la interfaz de usuario establecida en los 10 puestos del tee de práctica, cuyo acceso e interacción será en pantallas táctiles con tamaño suficiente para la interacción fácil y sencilla por un amplio rango de edad comprendido entre los 10 a 90 años.

Para garantizar la calidad de la analítica, el sistema deberá contemplar equipamiento hardware (cámara/s preferentemente) o similar, de forma que facilite información en tiempo real y rango de largo alcance. Dicho hardware será en número suficiente, de forma que capacite en un futuro ampliar puestos de ser necesarios en el tee de práctica de la instalación, sin necesidad de ampliar el número de cámaras de analítica y/o elementos similares. Finalmente es muy importante que todo el ecosistema de infraestructura necesaria para prestar el servicio objeto del contrato y licitación, tenga el menos impacto en el tee de práctica e instalación en relación a su implantación, tales como obras, zanjeado, cableados, tiempos de cierre, y en general todas aquellas actuaciones que interfieran en el desarrollo de la actividad productiva y de servicio que se presta por parte de Turismo y Deporte de Andalucía a sus clientes y usuarios.

El proceso de implantación del equipamiento e infraestructura necesaria para la prestación del servicio por parte del adjudicatario, estará supervisada por el director de la instalación y será quien autorice y determine en última instancia las canalizaciones, conducciones y espacios de implementación de los 10 puestos dentro del tee de práctica de la Escuela Pública de Golf El Toyo.



2.2. Características técnicas generales y mantenimiento: El equipamiento será nuevo, polivalente y profesional, con tratamiento antioxidante o suficiente para resistir productos de limpieza, sudor, polvo, viento, calor, agua y condiciones adversas, especialmente en lo relacionado con las cámaras, y puestos/pantallas situados en el tee de práctica pues se encuentran completamente a la intemperie mediante techo ; así como un uso extensivo, intensivo y exigente por parte de deportistas profesionales y amateurs.

Mantenimiento y reparaciones

La empresa adjudicataria por su parte, se compromete a mantener todo el material suministrado en perfecto estado y funcionamiento durante el periodo total de la duración del contrato, sometiéndolo a revisiones periódicas necesarias a través de su servicio técnico oficial de mantenimiento.

Durante el periodo de garantía (igual que el periodo del contrato), todas las reparaciones, sustituciones, revisiones y gastos serán de cuenta y riesgo de la adjudicataria, que se responsabiliza de cualquier deterioro ya sea parcial o total para su reparación o eventual sustitución.

Turismo y Deporte de Andalucía, en todo caso, se compromete a comunicar a la empresa o entidad adjudicataria cualquier deficiencia o avería en el funcionamiento de los equipos y a no proceder a su arreglo, puesto que será la empresa o entidad adjudicataria la única autorizada para proceder a la pertinente reparación. Quedan excluidas de esta situación aquellas averías producidas por vandalismo o uso negligente por parte de los usuarios/deportistas.

Actualizaciones de los sistemas, software, aplicaciones de los equipos e instalación, y personalización de la información.

La empresa adjudicataria por su parte, se compromete a mantener todo el equipamiento actualizado con las últimas versiones de software y firmware que disponga para el equipamiento instalado, así como dará respuesta y pondrá a disposición de Turismo y Deporte Andaluz de todas aquellas aplicaciones que mejoren la experiencia de usuario y gamificación entre sus clientes y usuarios. Encontrándose entre estos software el acceso al software de gestión de la analítica en campo (Range Management System), Software de gestión para los profesores de la Escuela para la gestión de los alumnos, su seguimiento y planteamiento de dinámicas/analíticas de juego y golpes (Coach App). Así como el software/interfaz/app en las propias pantallas situadas en los puestos de TEE.

De igual modo, la empresa mantendrá durante la duración del contrato actualizado el hardware y equipamiento necesario para una perfecta gestión, prestación del servicio.

Finalmente la empresa personalizará con aquella información, logotipos, estética toda aquella información visual que se muestre en las pantallas/software de cara a los usuarios de forma que identifiquen claramente a la instalación y hagan más real la representación jugada del espacio y el engagement del entorno fisio-digital que el servicio debe ofrecer.

La empresa adjudicataria estará obligada a hacer todos los esfuerzos para dar respuesta en este sentido a los requerimientos de Turismo y Deporte de Andalucía.

La empresa adjudicataria, fabricante y desarrollador de los equipos y software darán acceso a las API's de integración abiertas que tengan disponibles y realizarán todos aquellos esfuerzos y colaboración posible, en este sentido, para que Turismo y Deporte Andaluz pueda establecer las integraciones necesarias dentro del programa DNA Sport y su ecosistema propietario de APP, backends, IoT, etc... La empresa cumplirá con todos los requisitos en materia de seguridad y almacenamiento de datos establecido en la norma y marco Europeo, así como de la GDPR.



Plazo de garantía

Turismo y Deporte de Andalucía, durante el plazo de garantía tendrá derecho a la reparación / sustitución de los bienes suministrados que presenten defectos. Sin carácter limitativo, se establece dicho periodo de garantía del fabricante como mínimo al mismo que la duración del presente contrato.

Si Turismo y Deporte de Andalucía constatase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos imputables al adjudicatario y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlos y dejarlos a cuenta del adjudicatario.

Documentación técnica

Se debe entregar un original de toda la documentación de la que conste el proyecto: relación de equipamiento y elementos, especificaciones técnicas, manuales completos de usuario, configuración e instalación y características de los equipos, materiales, integración con el software de ser de aplicación, programas de formación y formativos, así como servicio de actualizaciones... Toda la documentación deberá estar en castellano.

2.3 Formación

La empresa adjudicataria elaborará un plan de formación que entregará 15 días después de la firma del contrato, donde recoja de forma pormenorizada el desglose y tipología de formación que impartirá; así como el cronograma de fechas e hitos a conseguir con dicho plan. Se contemplará formación presencial y online; esta última con acceso de forma continua, mediante plataforma o similar, durante la duración del contrato sin límite alguno; de tal forma que todo aquel entrenador de equipo pueda acceder para un mejor conocimiento de los equipos y diseño de rutinas para su deportistas.

En cualquiera de los casos se realizará una primera formación intensiva presencial con tiempo suficiente a la apertura y puesta a disposición y uso del equipamiento y sistemas asociados.

Todas las acciones formativas recogidas en el plan serán por cuenta del adjudicatario, así como todos aquellos costes de producción de material, suministros, mantenimiento de equipamientos, plataformas digitales, etc.

2.5 Soporte y colaboración

La empresa adjudicataria, realizará todos aquellos esfuerzos dirigidos a dinamizar, comunicar y ayudar a difundir los beneficios de la práctica del Golf y las características específicas del servicio objeto de la licitación entre la mayor población posible dentro del ámbito de influencia de la instalación.

Para ello junto con Turismo y Deporte de Andalucía, colaborará en acciones de comunicación, marketing, dinamización de noticias en medios especializados, redes sociales, producción de material publicitario, realización de eventos especiales, visitas de personalidades/deportistas, etc.

Dicho soporte y colaboración se extenderá durante la vigencia del contrato, con especial incidencia en la preapertura del espacio objeto del equipamiento y su inauguración, pudiendo a modo de ejemplo tener la visita de algún deportista de élite o demostración mediante grupo de especialistas de las virtudes y posibilidades de actividad que se pueden desarrollar en él.

Los costes derivados de las colaboraciones serán a cargo de la empresa adjudicataria.



TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA

El plazo de vigencia del contrato de servicio será de **SESENTA MESES (60) MESES** a contar desde la fecha de firma del correspondiente contrato.

La empresa adjudicataria suministrará, montará, instalará y pondrá en funcionamiento y servicio la totalidad del equipamiento y sistemas de comunicación/software de ser necesario en un plazo no superior a **6 semanas**, computados desde la formalización del contrato con **Turismo y Deporte de Andalucía** con la empresa adjudicataria.

CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA DEL MATERIAL

El suministro, montaje e instalación deberá efectuarse en la Escuela Pública de Golf El Toyo, sita en Av. de los Juegos del Mediterráneo, 39, 04131 Almería. La empresa adjudicataria tendrá que tener en cuenta todo aquel material y equipamiento auxiliar para la instalación en la ubicación final. Cualquier deterioro/rotura o alteración estética de la infraestructura será restaurada/reparada por la adjudicataria. De igual modo se considerarán todos los elementos de seguridad marcados por ley, así como el uso de EPI´s, etc... de ser necesario y obligatorio.

Para una adecuada planificación, la empresa adjudicataria deberá coordinar la entrega con el responsable del contrato o persona autorizada por ésta, no pudiéndose descargar el material sin la previa conformidad de la misma. Asimismo, la descarga del equipamiento deberá realizarse en el mismo momento del montaje, sin que éste pueda diferirse a un momento posterior.

Todos los gastos que se generen por el transporte, instalación, suministro, trabajos eléctricos, de conexión, etc... y cuales quiera otros que sean necesarios serán a cargo de la empresa adjudicataria.

QUINTA.- GARANTÍA Y SERVICIO POSTVENTA

Toda el equipamiento, software necesario y cuales quiera otros elementos que integren el servicio a prestar por el adjudicatario deberá estar cubierta con una garantía total igual a la duración del contrato.

La empresa adjudicataria deberá contar con un servicio técnico propio de postventa asegurando una reparación o/y reposición de cualesquiera de las piezas que conforman el servicio prestado con un tiempo de respuesta no superior a 48 horas desde la notificación de la incidencia.

Durante la duración del contrato y como mínimo cada trimestre, el servicio técnico realizará una visita programada de revisión del equipamiento así como su mantenimiento integral preventivo, incluyendo de forma descriptiva pero no limitativa la mano de obra, piezas desgastadas, sustitución de piezas, revisión de anclajes, tornillería y cualquier trabajo para el perfecto estado de uso y funcionamiento del equipamiento. Pasado este periodo y hasta la finalización del contrato la empresa adjudicada se hará cargo del mantenimiento integral paliativo incluyendo de forma descriptiva pero no limitativa la mano de obra, piezas desgastadas, sustitución de piezas y cualquier trabajo para el perfecto estado de uso y funcionamiento del equipamiento y maquinaria, sin cargo alguno para la empresa adjudicataria.

El incumplimiento de las condiciones de garantía y de postventa establecidas anteriormente y en especial en lo referente a los tiempos de respuesta será penalizado según lo siguiente:

- 0 Retrasos en la respuesta inferior a 48 horas, penalización de 60 euros día por cada día de retraso que se produzca en la reparación/reposición.
- 0 Retraso en las revisiones trimestrales preventivas, penalización de 50 euros por día de retraso que se produzca posterior a la fecha de revisión establecida.



De igual modo, todo el coste de mantenimiento, fee's, costes de implementación/configuración, etc... de las aplicaciones, servicio en la nube, conexión de equipos externos, etc... de ser de aplicación estará cubierto en el coste del servicio y su duración.

SEXTA.- CALIDAD DEL SERVICIO

El adjudicatario, dentro del ámbito de las prestaciones del contrato será responsable de alcanzar el nivel de cumplimiento establecido, con independencia de los recursos que para ello tenga que incorporar en cada momento. Se establecen, a continuación, los Acuerdos de Nivel de Servicio:

ANS 1.- Arranque del servicio. El servicio deberá estar disponible en su totalidad y en funcionamiento, en el plazo de 6 semanas naturales, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

ANS 2.- Disponibilidad. El servicio deberá funcionar 24x7x365, con una disponibilidad anual mínima del 99,8%, siendo el adjudicatario el responsable de disponer de las medidas oportunas para garantizar este nivel de cumplimiento.

El periodo de referencia será el correspondiente a un año desde el inicio del contrato, mientras permanezca en vigor.

Nivel de cumplimiento de disponibilidad del servicio: 99,8%.

En caso de indisponibilidad del servicio por avería o actuación planificada se establecerán y habilitarán las correspondientes páginas de cortesía e información.

No se considerarán, en el cálculo de la disponibilidad, las actuaciones programadas que conlleven paradas, siempre que se comuniquen con la suficiente antelación, no inferior a una semana, y se produzcan fuera del horario establecido entre las 7:00 h y las 00:00 h, de lunes a domingo.

En los supuestos en los que el adjudicatario no cumpla con alguna de las condiciones señaladas en los Acuerdos de Nivel de Servicio referidos en la presente definición de contratación, el órgano de contratación de Turismo y Deporte de Andalucía podrá imponer penalizaciones:

ANS 1.- Arranque del servicio

Si el contratista, por causas no imputables a Turismo y Deporte de Andalucía, hubiere incurrido en demora respecto al plazo de inicio de prestación de los servicios, el órgano de contratación podrá optar por la imposición de 60 euros diarios, como mínimo, en concepto de penalización por incumplimiento por demora en el arranque del servicio, sin menos cabo de indemnización por el lucro cesante ocasionado.

ANS 2.- Disponibilidad

Cuando la disponibilidad del servicio sea menor del 99% se penalizará con los siguientes porcentajes sobre el precio anual del contrato:

- Un 0,02% para las cuatro primeras horas.
- Un 0,05% para las ocho horas siguientes.
- Un 0,2% para el resto.

Gestión de usuarios y control de acceso

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de acceso al sistema de análisis de golf a implantar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. En particular, se perseguirá:

- La correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- La adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- La correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).



En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades: En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos al sistema (roles, gestión de login y password...) se deberán respetar las directrices de la Junta de Andalucía en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

Propiedad de la Información

La base de datos de la plataforma y toda la información asociada, que se aloje en la nube gestionada por el adjudicatario, será propiedad Turismo y Deporte de Andalucía. A la finalización del contrato, la empresa adjudicataria está obligada a la entrega íntegra de la citada base de datos, y de la información y documentación asociada. La información se entregará en un formato estándar, que se acordará con Turismo y Deporte de Andalucía, para su reutilización. De igual modo la empresa adjudicataria facilitará la conexión con el servicio en la nube de Turismo y Deporte de Andalucía para realizar la copia de seguridad (backup) de todos aquellos procesos, estructuras e información que se estime necesaria.

Seguridad de la información, ENS y protección de datos

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de información relevantes, considerando las categorías de seguridad en las que recaen los sistemas de información objeto de la contratación según los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

La categoría de seguridad en las que recaen los sistemas de información objeto de la contratación es BÁSICA

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de Turismo y Deporte de Andalucía en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de tratamiento, oposición y portabilidad dirigiendo su solicitud por escrito a la siguiente dirección: protecciondedatos@andalucia.org.

Características de protección de datos requeridas para los servicios en la nube (cloud computing)

La contratación por parte de Turismo y Deporte de Andalucía de servicios "cloud computing" que implican tratamiento de datos de carácter personal, requiere la formalización de un contrato de prestación de servicios con el adjudicatario descrito en los términos previstos en la legislación vigente de protección de datos de carácter personal.



Estos requisitos se encuentran específicamente recogidos en el ámbito de la contratación pública en la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que:

- El prestador de servicios de computación en la nube tendrá la consideración de encargado del tratamiento (el adjudicatario).
- Al término de la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a Turismo y Deporte de Andalucía, o al encargado del tratamiento que éste hubiese designado.
- Esta disposición también regula la posible subcontratación de servicios por parte del adjudicatario encargado del tratamiento (el prestador de servicios de cloud computing), que deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por Turismo y Deporte de Andalucía y el prestador de servicios de computación en la nube.
 - Que el tratamiento de los datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones de Turismo y Deporte de Andalucía, que tiene que dar la conformidad a la participación de terceros, una vez que el prestador del servicio de cloud computing le haya informado sobre la tipología de servicios que pretende subcontratar con terceros y la identidad de los mismos.
 - Que el prestador de servicios encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos, asumiendo el prestador del servicio de cloud computing en el contrato con Turismo y Deporte de Andalucía, que los subcontratistas le ofrecen garantías jurídicas para el tratamiento de los datos equivalentes a los que él mismo asume.

El contrato de prestación de servicios de cloud computing debe especificar las medidas técnicas y organizativas que el prestador de servicios tiene previsto implantar para garantizar la seguridad de los datos. Asimismo, los especiales requisitos de disponibilidad, confidencialidad e integridad que puedan requerir ciertos servicios electrónicos prestados por Turismo y Deporte de Andalucía, deben reflejarse en el contrato.

Durante el desarrollo de los trabajos y debido a la complejidad de los servicios contratados, el licitador designará un responsable del contrato, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

No obstante, la designación de dicha figura no modifica el régimen de obligaciones y responsabilidades al que está sujeto el responsable del tratamiento en materia de protección de datos de carácter personal.

Transferencias internacionales de datos

No podrán realizarse transferencias a un tercer país o una organización internacional fuera de la Unión Europea, salvo en los supuestos específicamente autorizados por el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), siendo la única excepción contemplada, la transferencia a países, organizaciones o territorios que hayan sido declarados con un nivel adecuado de protección por parte de las autoridades de control en materia de protección de datos, o cuando sea precisa la transferencia en cumplimiento de una obligación legal, convenio internacional o requerimiento judicial.

La empresa adjudicataria deberá comunicar sin dilación indebida, cualquier cambio en relación a las condiciones para la transferencia de datos personales, especialmente la pérdida de la condición de "nivel adecuado de protección" para transferencia internacional, conforme al RGPD. Se considera expresamente incluidos los supuestos en los que la Comisión determine la pérdida de la adecuación de un país, organización, entidad o empresa, incluidas aquellas que dejen de estar adheridas a eventuales acuerdos internacionales que permitan transferencias internacionales de datos.

Portabilidad de los datos

La portabilidad significa que el proveedor ha de obligarse, cuando pueda resolverse el contrato o a la terminación del servicio, a entregar toda la información a Turismo y Deporte de Andalucía en el formato que se acuerde, de forma que éste pueda alma-cenarla en sus propios sistemas o bien optar por dar traslado a los de un nuevo proveedor en un formato que permita su utilización, en



el plazo establecido por Turismo y Deporte de Andalucía, en el plan de devolución del servicio, con total garantía de la integridad de la información y sin incurrir en costes adicionales.

En particular, Turismo y Deporte de Andalucía podrá exigir la portabilidad de la información a sus propios sistemas de información o a un nuevo prestador del servicio de cloud computing cuando considere inadecuada la intervención de algún subcontratista o la transferencia de datos a países que estime que no aportan las garantías adecuadas.

Garantías de borrado de los datos al resolver el contrato

Una vez resuelto el contrato el proveedor del servicio no podrá conservar ningún dato, debiendo prever mecanismos que garanticen el borrado seguro de los datos cuando lo solicite Turismo y Deporte de Andalucía y, en todo caso, al finalizar el contrato.

Estos mecanismos serán descritos en la oferta. A la finalización del contrato, Turismo y Deporte de Andalucía requerirá al proveedor una certificación acerca de la destrucción de los mismos. Dicha certificación debe garantizar que, en caso de haberse realizado subcontrataciones, los subcontratistas hayan borrado los datos a los que hayan tenido acceso.

SEPTIMA.- CONSIDERACIONES GENERALES

Turismo y Deporte de Andalucía designara a una persona que actuará como Coordinador, para realizar el seguimiento de los trabajos que se lleven a cabo por parte de la empresa adjudicataria y que será notificado una vez resuelto el adjudicatario.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria la formación del personal que estime oportuno **Turismo y Deporte de Andalucía**, para el conocimiento de las tareas de mantenimiento, regulación y funcionamiento del equipamiento; así como del uso, configuración, etc... del software, aplicaciones, servicios en la nube, etc. de ser de aplicación.

Málaga, 24 de abril de 2024